Firmado digitalmente por VEREAU IBAÑEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 22:44:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 30 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000165-2022-DPHI/MC

Vistos los expedientes Nº 2022-0114054, Nº 2022-055258, N° 2022-025252, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2022-025252, la Inmobiliaria Dagirofra SAC, representado por Juan Silva Zurita, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 724, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Jr. Ancash N° 724, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972; y, del Centro Histórico de Lima, delimitado en base al Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195-MML;

Que, a través de Informe Nº 000043-2022-DPHI-AAA/MC de fecha 23 de mayo del 2022, se realiza observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio Nº 000946-2022-DPHI/MC de fecha 23 de mayo del 2022, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente Nº 2022-055258, la Inmobiliaria Dagirofra SAC, representado por Juan Silva Zurita, en atención al Oficio Nº 000946-2022-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, a través de Informe Nº 000102-2022-DPHI-AAA/MC de fecha 05 de octubre del 2022, se observa la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio Nº 001798-2022-DPHI/MC de fecha 10 de octubre del 2022, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente Nº 2022-0114054, la Inmobiliaria Dagirofra SAC, en atención al Oficio Nº 001798-2022-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe Nº 000127-2022-DPHI-AAA/MC, de fecha 23 de noviembre del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que en el establecimiento se propone un (01) aviso, el cual se instalara sobre el vano de ingreso al local comercial el cual se ubica en el primer nivel del inmueble; que el aviso está conformado por letras volumétricas en metal, pintados de color negro, y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KJCC3WU**

se instalaran anclados sobre el vano de acceso al local, además se precisa que, contara con iluminación retro iluminada tipo led luz blanca;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01 y A-02 (fachada y detalle); presenta las siguientes características:

a. Anuncio:
   GALERIA COMERCIAL BELLAS ARTES
   - Material: letras de metal con espesor 1/8 pulgada.
   - Color: negro mate
   - Largo: 1.07 m. para las letras
   - Altura: 0.30 m. para las letras
   - Espesor: 1/8 pulgada.
b. Tipo de fijación: con tornillos autoroscantes
c. Iluminación: Retroiluminada LED con luz blanca.
d. Ubicación: sobre el vano de ingreso del primer piso.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 724, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 724, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-DGPC/MC de fecha 10 de enero del 2022, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos, tal como la Autorización

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KJCC3WU**

sectorial de avisos y anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2022, según indica el artículo 1º de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 000260-2022-OGRH/MC con fecha 23 de setiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de setiembre del año en curso, a la señora Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Director(a) de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 724, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 y A-02 (fachada y detalles del aviso), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KJCC3WU**

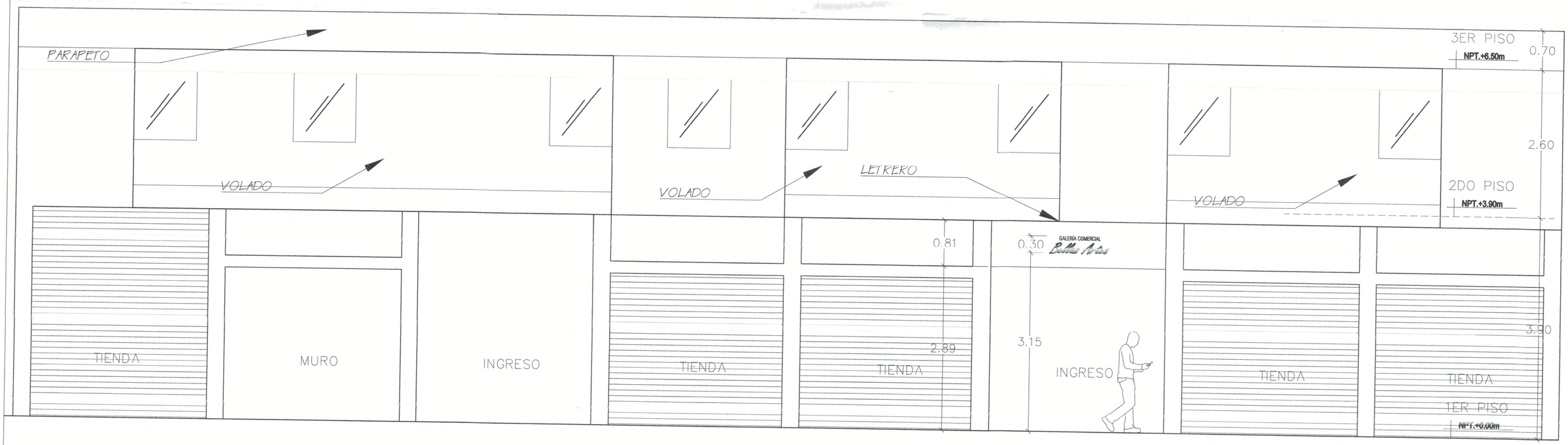

PLANO DE FACHADA CON LETRERO

INMOBILIARIA DAGIROFRA S.A.C.

JUNTA DE PROPIETARIOS "GALERIA BELLAS ARTES"
VICTOR GOMEZ COLOS
PRESIDENTE

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por VEREAU IBAÑEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2022 16:38:22 -05:00

UBICACION: GALERIA COMERCIAL "BELLAS ARTES" JR. ANCASH – CDO. DE LIMA	**ALVARQUITECTURA** PROYECTOS DE EDIFICACIONES, VIVIENDAS Y LOCALES		LAMINA: **A-01**
PROPIETARIO: INMOBILIARIA DAGIROFRA S.A.C. Junta de propietarios Galeria comercial Bellas Artes	PROYECTO: Revision de propuesta de aviso en Bienes Culturales Inmuebles Historicos	PLANO: PLANO DE FACHADA CON LETRERO	DE: 2
	FECHA DE PLOTEO: OCTUBRE 2022 / ESCALA: 1/50	PROFESIONAL: ARQ. ALLAN LEVANO. CAP 13290. WWW.ALV–ARQUITECTURA.COM. LIMA, PERÚ.	

ALLAN LEVANO VASQUEZ ARQUITECTO C.A.P. 13290
OCT 2022

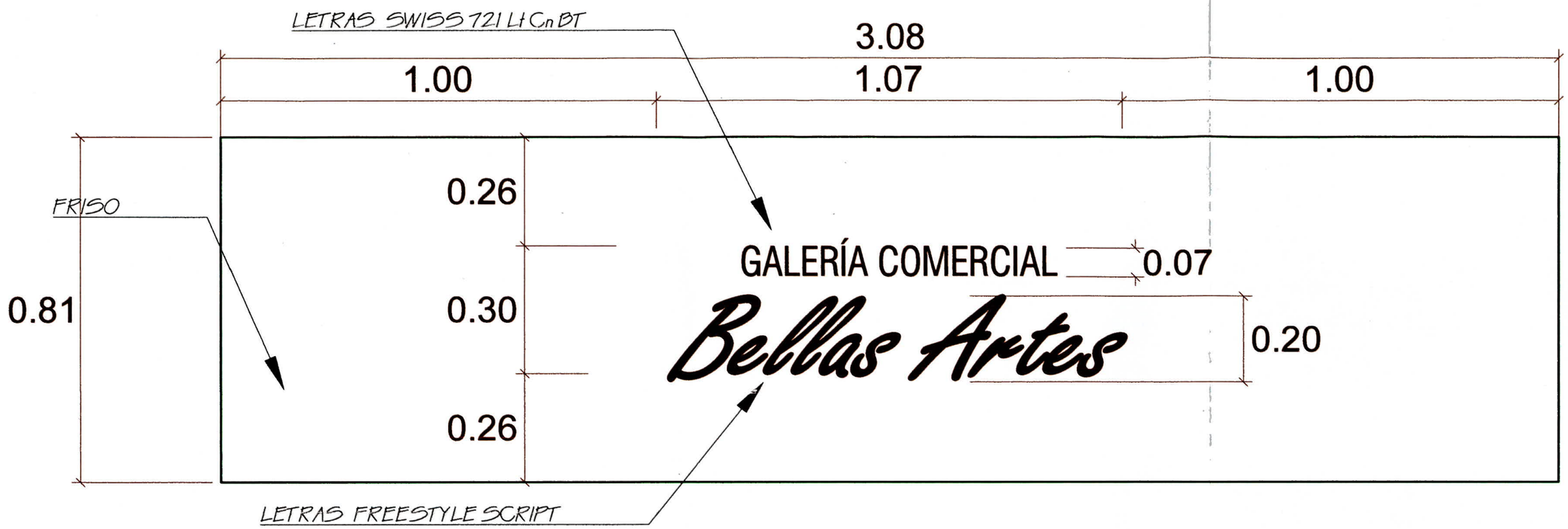

- Letras recortadas de fierro pintado de color negro mate, separadas 5cm del plomo de la base. De espesor 1/8" pulgada. Sujetadas por tornillos autoroscantes atornillados a parantes de aluminio de la base de fondo.
- Base de fondo muro de fachada pintado latex color blanco
- Iluminacion de las letras tipo retroiluminado, con uso de cinta led luz blanca .

PLANO DE DETALLE DE LETRERO

Firmado digitalmente por VEREAU IBAÑEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2022 16:38:46 -05:00

INMOBILIARIA DAGIROFRA S.A.C.

JUNTA DE PROPIETARIOS GALERÍA BELLAS ARTES
VICTOR SOLIZ COLOS
PRESIDENTE

ALLAN LEVANO VASQUEZ
ARQUITECTO
C.A.P. 13290
OCT 2022

UBICACION: GALERIA COMERCIAL "BELLAS ARTES" JR. ANCASH – CDO. DE LIMA	ALVARQUITECTURA PROYECTOS DE EDIFICACIONES, VIVIENDAS Y LOCALES		LAMINA: A-02
PROPIETARIO: INMOBILIARIA DAGIROFRA S.A.C. Junta de propietarios Galeria comercial Bellas Artes	PROYECTO: Revision de propuesta de aviso en Bienes Culturales Inmuebles Historicos	PLANO: PLANO DE DETALLE DE LETRERO	
	FECHA DE PLOTEO: OCTUBRE 2022 / ESCALA: 1/10	PROFESIONAL: ARQ. ALLAN LEVANO. CAP 13290. WWW.ALV–ARQUITECTURA.COM. LIMA, PERO.	DE: 2